




## TRATADO DE AGUAS DE 1944

El 3 de febrero de 1944, se suscribió el “Tratado relativo al aprovechamiento de las aguas de los ríos Colorado y Tijuana y del río Bravo (Grande) desde Fort Quitman, Texas, hasta el Golfo de México entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América”, mismo que fue ratificado por México el 29 de septiembre de 1945 y por Estados Unidos el 18 de abril de ese mismo año.

El Tratado establece la asignación de las aguas de los ríos Bravo y Colorado de la siguiente manera:

<b>DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS DE LA CUENCA DEL RÍO BRAVO</b>			
	<b>Cantidad Anual</b> Mm <sup>3</sup>	<b>Cantidad Quinquenal</b> Mm <sup>3</sup>	<b>Tributarios</b>
<b>2/3 partes</b>			
Asignaciones a México 		<b>4, 317 210 000</b>	Río Conchos Río San Diego Río San Rodrigo Río Escondido Río Salado Arroyo de Las Vacas
<b>1/3 parte</b>			
Asignaciones a Estados Unidos 		<b>2, 158, 605 000</b>	Río Conchos Río San Diego Río San Rodrigo Río Escondido Río Salado Arroyo de Las Vacas
<b>DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS DE LA CUENCA DEL RÍO COLORADO</b>			
Asignaciones a México 	<b>1, 850 234 000</b>		

Asimismo, establece las atribuciones de la Comisión Internacional de Límites creada en 1889, cambiando su nombre por el de [Comisión Internacional de Límites y Aguas \(CILA\) México-Estados Unidos](#), organismo binacional encargado de la solución de cualquier conflicto que surja entre ambos países, respecto al uso y aprovechamiento de las aguas internacionales en la frontera México-Estados Unidos.